

ENDESA, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Endesa**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Endesa, en su reunión celebrada ayer, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- I. Tomar razón de la propuesta recibida de Enel, S.p.A. (“**Enel**”), a través de la sociedad Enel Energy Europe, Sociedad Limitada (“**Enel Energy**”), participada al 100% por Enel y accionista mayoritario de Endesa (con un 92,06% de su capital social).

Enel Energy ha remitido a la Sociedad una invitación formal para que estudie una operación (la “**Operación**”), integrada por dos elementos que se describen de manera resumida a continuación:

- Reorganización societaria: Una propuesta de adquisición por Enel Energy de (i) el 100% de las acciones de Endesa Latinoamérica, S.A. (sociedad que es, a su vez, propietaria de un 40,32% del capital social de Enersis, S.A.) y (ii) el 20,3% de las acciones de Enersis, S.A. que son, en la actualidad, titularidad de Endesa.

La finalidad de estas compraventas es permitir una reorganización del grupo de sociedades que componen el Grupo Enel. El precio de las compraventas será fijado atendiendo a procedimientos y métodos internacionales de valoración de empresas generalmente aceptados en este tipo de operaciones (“*fair value*”), para lo cual se contará con el respaldo de expertos independientes que emitirán las opiniones (“*fairness opinions*”) que se estimen necesarias o convenientes.

Una vez concretados los términos de las compraventas, Enel Energy formalizará una propuesta vinculante a Endesa para su aprobación.

- Reparto de un dividendo extraordinario: El Consejo de Administración de Enel Energy ha acordado que, en caso de que Endesa acepte las propuestas de compraventa y, condicionado a que se ejecuten las mismas, Enel Energy solicitaría al Consejo de Administración de Endesa que proponga el reparto de un dividendo extraordinario en efectivo a los accionistas de Endesa. El dividendo que se propondría distribuir ascendería a un importe al menos igual a la cantidad que Endesa recibiría de Enel Energy como consecuencia de las compraventas.

Está previsto que la **Operación** se ejecute durante el último trimestre del 2014 estando, en todo caso, sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas y a la resolución favorable de las consultas que, en su caso, pudieran ser necesarias para su ejecución en los términos indicados.

Como complemento de lo anterior, y una vez implementada la **Operación**, Enel Energy tiene intención de potenciar Endesa dotándola de (i) un plan de negocio focalizado en el mercado ibérico, que permita aprovechar las oportunidades que una mejora del contexto macroeconómico y un marco regulatorio adecuado y

estable puedan ofrecer, (ii) una estructura patrimonial y de deuda más eficiente y (iii) una política de dividendos sostenible y definida.

Enel valorará, en su caso, y siempre y cuando las condiciones de mercado lo permitan, eventuales operaciones en el mercado de capitales que puedan poner en valor las acciones de Endesa y resolver la situación actual de limitada liquidez del título.

Enel, a través de su filial Enel Energy, ha manifestado en su comunicación que los principales objetivos de la **Operación** son los siguientes:

(i) **Adecuar la estructura organizativa y societaria del Grupo Enel** con el fin de dar una respuesta eficaz a los distintos requerimientos de los mercados en los que el Grupo está presente, agrupando las distintas líneas de negocio para poder transferir las mejores prácticas a las diferentes ramas de actividad y optimizando la estructura patrimonial y la solidez financiera del Grupo Enel, lo que repercutirá de manera favorable en todas las sociedades participadas del Grupo.

(ii) **Generar y distribuir valor para el accionista de Endesa** mediante:

- la distribución inmediata de la liquidez generada por la venta de los activos latinoamericanos como remuneración a los accionistas mediante el reparto de un dividendo extraordinario;
- la revisión de la estructura de deuda y los ratios de apalancamiento de Endesa, mejorando la eficiencia de su balance y reduciendo el coste del capital; y
- una mayor visibilidad y estabilidad del dividendo con una política de dividendo de Endesa sostenible y definida.

(iii) **Consolidar la apuesta del Grupo Enel por Endesa y por el mercado español:**

Endesa reforzará su liderazgo como la mayor *utility* en España y Portugal, logrando una mayor integración en el tejido económico e industrial español, con presencia en toda la cadena de valor del negocio eléctrico y siendo un operador relevante en el negocio del gas, mediante:

- la definición de un plan industrial comprometido con el mercado español que permita aprovechar las oportunidades que una mejora del contexto macroeconómico y un marco regulatorio adecuado y estable puedan ofrecer;
- el diseño de un plan de inversiones dirigido a la innovación del modelo energético español y al desarrollo de las plataformas de negocio actuales;
- un equipo directivo totalmente enfocado en el negocio local; y
- la alineación de intereses y la colaboración para la definición de un proyecto común de política energética en un marco regulatorio adecuado y estable.



- II.** Constituir en su seno una comisión *ad hoc*, cuyas funciones principales serán las de (i) llevar a cabo las labores de análisis financiero, jurídico y estratégico de la **Operación** desde la perspectiva del interés social de Endesa y teniendo siempre presentes los intereses de los trabajadores, accionistas, clientes y proveedores de Endesa y (ii) elevar al Consejo de Administración las propuestas en relación con la **Operación** que considere convenientes, estando dicha Comisión integrada exclusivamente por los consejeros independientes de Endesa, esto es, D. Miquel Roca Junyent y D. Alejandro Echevarría Busquet (la “**Comisión de Independientes**”).

La citada Comisión contratará los servicios de aquellos expertos independientes que fueran necesarios, a los efectos de analizar y valorar los términos y condiciones de la **Operación**.

En caso de que se acuerde llevar a cabo la **Operación**, se someterá su aprobación final a una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Endesa.

Madrid, 31 de julio de 2014

Este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores emitidos por Endesa, S.A. en ninguna jurisdicción.